

Martha Cecilia Arbelaez Burbano <marthacarbelaezb@hotmail.com>

Vie 26/08/2022 10:00 AM

Para: Juzgado 25 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j25cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;juanglopez72@hotmail.com <juanglopez72@hotmail.com>;clientes@bancopichincha.com.co <clientes@bancopichincha.com.co>;judicializacion.cali@sistemcobro.com <judicializacion.cali@sistemcobro.com>;Maria Del Pilar Castro Santos <castrom@bancoavillas.com.co>;parrab <parrab@bancoavillas.com.co>;angielizabethquintero@hotmail.com <angielizabethquintero@hotmail.com>;Luis Alberto Bustos Perdomo <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>;procesos.concursales@cali.gov.co <procesos.concursales@cali.gov.co>;contactenos@cali.gov.co <contactenos@cali.gov.co>;grupolegal.abogados <grupolegal.abogados@gmail.com>;mlcarvajalo@yahoo.com <mlcarvajalo@yahoo.com>;cooperativailv@hotmail.com <cooperativailv@hotmail.com>;servicioalcliente@itau.co <servicioalcliente@itau.co>;notificacionesjudiciales.securities@itau.co <notificacionesjudiciales.securities@itau.co>;contacto <contacto@girosyfinanzas.com>

Señor

JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE).

E. S. D.

REFERENCIA : TRAMITE DE LIQUIDACION PATRIMONIAL.
SOLICITANTE : CARLOS ALBERTO GARCÍA GARCÉS - C.C. 16.609.292
RADICACIÓN : 76001-40-03-025-2018-00534-00.

MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No.31.955.449 de Cali (Valle), Abogada portadora de la Tarjeta Profesional No.80.492 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de LIQUIDADORA designada por el despacho judicial a su cargo, mediante el presente escrito y de conformidad a lo ordenado por el despacho en el Auto de Apertura A.I No.349 de 2019, y en auto de sustanciación 4078 de 2022; conforme lo prevé el Artículo 564, numeral 3, en concordancia con el artículo 567 de la Ley 1564 de 2012, C.G.P.; procedo a actualizar **EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES**, de propiedad de la Deudor Señor **CARLOS ALBERTO GARCÍA GARCÉS** denunciados dentro del presente tramite y en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR
El 25% de Un bien (1) INMUEBLE identificado con la Matricula Inmobiliaria 370-136065 de Cali; ubicado en la Calle 9 Oeste # 14-06 de Cali (Valle).	\$18.943.500.00
TOTAL	\$18.943.500.00

La presente actualización de Inventarios y Avalúos se realiza, en los siguientes términos:

De conformidad con el Artículo 564, numeral 3 del C.G.P., en concordancia con el Artículo 444, numeral 4^[1], Ibídem, el 100% del inmueble se avalúa en la suma de por valor de **\$75.774.00.00**; tomando como base el avalúo catastral el cual se adjunta al presente instrumento, por valor de \$50.516.000.00, incrementado en un 50%.

Con base en lo anterior, el 25% de propiedad del deudor se avalúa en la suma de **\$18.943.500.00**

Sírvase señor Juez, darle al presente escrito el trámite respectivo, conforme lo preceptúa el artículo 567 de la Ley 1564 de 2012, C.G.P.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, mediante el cual se establece la permanencia del Decreto Legislativo 806 de 2020, se remite copia del presente instrumento a las partes procesales, para los efectos legales y procedimentales correspondientes.

Del Señor Juez, Atentamente,

Martha Cecilia Arbeláez Burbano.
Abogada
Cel. 3006175552.

[1] 4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real.

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO.

Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. "PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA DEL USUARIO. (LEY 527 DEL 18/08/1999) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS". DECRETO 806 DE JUNIO 4 DE 2020.



Señor
JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE).
E. S. D.

REFERENCIA : TRAMITE DE LIQUIDACION PATRIMONIAL.
SOLICITANTE : CARLOS ALBERTO GARCÍA GARCÉS
RADICACIÓN : 76001-40-03-025-2018-00534-00.

MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No.31.955.449 de Cali (Valle), Abogada portadora de la Tarjeta Profesional No.80.492 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de LIQUIDADORA designada por el despacho judicial a su cargo, mediante el presente escrito y de conformidad a lo ordenado por el despacho en el Auto de Apertura A.I No.349 de 2019, y en auto de sustanciación 4078 de 2022; conforme lo prevé el Artículo 564, numeral 3, en concordancia con el artículo 567 de la Ley 1564 de 2012, C.G.P.; procedo a actualizar **EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES**, de propiedad de la Deudor Señor **CARLOS ALBERTO GARCÍA GARCÉS** denunciados dentro del presente tramite y en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR
El 25% de Un bien (1) INMUEBLE identificado con la Matricula Inmobiliaria 370-136065 de Cali; ubicado en la Calle 9 Oeste # 14-06 de Cali (Valle).	\$18.943.500.00
TOTAL	\$18.943.500.00

La presente actualización de Inventarios y Avalúos se realiza, en los siguientes términos:

De conformidad con el Artículo 564, numeral 3 del C.G.P., en concordancia con el Artículo 444, numeral 41, Ibídem, el 100% del inmueble se avalúa en la suma de por valor de **\$75.774.00.00**; tomando como base el avalúo catastral el cual se adjunta al presente instrumento, por valor de \$50.516.000.00, incrementado en un 50%.

Con base en lo anterior, el 25% de propiedad del deudor se avalúa en la suma de **\$18.943.500.00**

Sírvase señor Juez, darle al presente escrito el trámite respectivo, conforme lo preceptúa el artículo 567 de la Ley 1564 de 2012, C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente,

MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO
C.C.31.955.449 de Cali (Valle)
T.P.80.492 del C.S.J.

1 4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real.

No. 5101954583

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia



Santiago de Cali
Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**.

Número Predial Nacional:	760010100031600010022000000022
Id Predio:	0000145996
Certificado a Nombre de:	HAROLD GARCIA GARCES
Dirección del Predio:	CL 9 OESTE # 14 - 06
Avalúo del Predio:	\$50.516.000
Estrato:	3
Válido hasta	31-Dic-2022

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los **25 días del mes de Agosto de 2022**.

PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY

Firma Autorizada

SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

Fecha: 25-Ago-2022 Hora: 08:38:53

Firma mecánica autorizada mediante la resolución N° 4131.3.9.5.4881 de la Subdirección de Tesorería Municipal.